

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 181 de 30 Junio.)

#### Cuarta sección.

Número 619.

#### CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

#### Estado Mayor.

Debiendo salir por segunda vez a subasta el usufructo de la Almadraha «Cap de Terme» que se cala en aguas del distrito de Tortosa, bajo el precio tipo de mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas, con cincuenta céntimos cada año, se hace público que el referido acto tendrá lugar el día seis del próximo mes de Agosto a las once de su mañana, ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general de este Departamento sita en la plaza de San Agustín y en la Comandancia de Marina de Tarragona con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Capitanía general y en la expresada Comandancia de Marina en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y para tomar parte en la subasta debe imponerse como depósito provisional la cantidad de trescientas treinta y una peseta con diez céntimos.

Cartagena 27 de Junio de 1903.—El General Jefe de Estado Mayor, Pelayo Pedemonte.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Madrid», número..... (de tal fecha) (ó en el Boletín oficial de la provincia de... número... de tal fecha) para subastar el usufructo de la almadraha de..... (para el paso y retorno) se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por

la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Número 612.

#### JUNTA ECONOMICA DE LA FABRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

#### Anuncio.

Debiendo celebrarse segunda subasta pública en esta dependencia, por haber resultado desierta la primera, el día 30 de Julio próximo, para la adquisición de los dos grupos de materiales que después se expresarán, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar á las nueve de la mañana del expresado día, ante la Junta citada.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, todos los días no feriados, á las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, se ajustarán al modelo que se expresa al final, y podrán abrazar uno ó ambos grupos:

Cantidad.	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO
100.000 k.	Ladrillos ordinarios.	
650.000 k.	Yeso moreno.	
100.000 k.	Yeso blanco.	
	28 17	2.817 »
	0 90	5.850 »
	1 65	1.650 »
		7.500 »

Murcia 25 de Junio de 1903.—El Oficial 2.º de A. M. Secretario, Rafael Gallego.—V.º B.º: El Coronel Presidente, R. Villena.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) del Boletín oficial de esta provincia y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de los dos grupos de materiales con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de..... (tal grupo), al precio de..... (se expresará el importe total del grupo á que se haga proposición) ó sea á razón de..... (tantas pesetas y tantos céntimos), el ó los efectos que comprenda, que se especificarán por separado, cuando fuesen varios, asignando á cada uno el valor respectivo y se expresarán en letra por pesetas y céntimos sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del autor.)

#### Quinta sección.

Número 638.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Juntas periciales.—Circular.

Verificada la renovación de las Juntas periciales en el mes de Julio

de 1901, conforme á lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 11 de Junio del propio año, y debiendo ser renovados cada dos años, por mitad, los peritos repartidores, según lo que determina el art. 35 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, es llegado el momento de que se proceda al exacto é inmediato cumplimiento de este precepto en la forma prevenida en los artículos 31 al 39 de dicho cuerpo legal, con el fin de que en todo el próximo mes de Julio quede evacuado este cometido y no sufran retraso los servicios que á las mencionadas entidades les corresponden, en orden á la confección de los documentos que han de servir de base al repartimiento y exacción de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes de la provincia espero confiadamente que, sin dar lugar á enojosos recuerdos nombrarán los peritos que son de su incumbencia y remitirán en breve plazo á esta Administración la terna de los individuos que se consideren aptos para el acertado desempeño del servicio de referencia, á los efectos reglamentarios.

Murcia 27 de Junio de 1903.—El Administrador, Jesús Cencillo.

Número 8.

### CONTRIBUCIÓN URBANA

Conclusión de la relación de contribuyentes de la zona 10.ª de la provincia que aparece en el núm. 153.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
CARMEN		
50	Ana Ortiz Gimeno.	53'55
51	Antonio Cortés Carceles.	16'94
53	Bartolomé Martínez.	52'40
55	Bruno de San Nicolás.	27'70
58	Bernardo Diaz Lopez.	14'87
60	Carmen Garcia de la Torre.	13'34
61	Cayetano Navarro Molina.	7'47
63	Carmen Garcia Diaz.	81'97
64	Catalina Meseguer Cifuentes.	23'78



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
67	Carmen Sanchez.	17'82	60	Concepción Herráiz Fernández.	24'99
69	Carmen Martínez.	16'71	61	Clemente de San Nicolás.	20'24
86	Diego Ródenas Sanchez.	8'93	709	Ginés Campoy Silvestre.	16'79
87	Diego Olivares.	8'93	14	Isidoro Cortés Espin.	116'47
1010	Francisco Barnés Sevilla.	20'31	29	Joaquín Martínez Andreu.	14'87
20	Felipe Bosque.	12'60	35	Josefa Roca.	34'60
24	Fabián Ramos.	20'58	36	Josefa Lázaro Dulce.	14'58
26	Francisco Mora.	29'90	41	José María Jiménez.	17'82
30	Felix Ayala.	14'58	43	José Carrión Jiménez.	17'82
55	Ginés Antón.	10'40	44	José Carrión Hernández.	17'86
59	Ginés Ródenas.	15'69	66	José Candela Rubio.	41'55
66	Ildefonso Hernandez Giner.	115'42	77	Luciano Martínez Rou.	16'33
72	José Navarro Aragón.	832'44	82	Leonor y Adelaida Martínez Castillo.	16'02
78	José Lopez Iniesta.	40'09	83	Manuel Serrano.	7'68
81	José María Saez.	7'18	91	Manuela Martínez Sabater.	10'58
86	José Atás Giner.	11'36	806	María de la Paz García Jiménez.	73'31
93	Juan Tarin Esquinas.	22'27	43	Nicolás Jiménez García.	8'33
94	José Clemente Perez.	23'78	15	Pedro del Ferro Carrillo.	38'69
96	Joaquín Meroño.	8'79	36	Tomás Martínez Zabala.	16'79
98	José Lopez Noguera.	16'33	40	Viuda de Marcos Moya.	16'33
101	Juan Cuadrado Fuentes.	20'47			
2	Juan Francisco Lopez.	13'34		<b>SAN LORENZO</b>	
5	Josefa Jimenez Caballero.	13'34	45	Antonio Barrera.	21'48
7	José Perez Cuenca.	13'34	53	Antonio Canales.	6'90
8	Juan Lopez Hernandez.	11'88	71	Concepción Dalí.	40'30
9	José Soler Conesa.	11'88	96	Fernando Asensio Serrano.	61'10
11	José Hernandez Paterna.	26'91	97	Francisco Ibáñez Miravete.	30'43
12	Juan Gomez.	8'93	901	Francisco Serón.	7'43
25	José Mompeán.	14'87	12	Herederos de Esteban Celdrán Cano.	87'26
38	José Hidalgo Perez.	7'68	19	José María Alid.	24'47
39	Juan Martínez Escobar.	89'30	21	José Abellán.	75'90
41	Juan de Dios Costa Navarro.	52'32	27	José Hernández Ardieta.	13'62
45	José María Mateos Guillén.	61'10	31	Juan Antonio Romero.	15'84
47	José Martínez Espinosa.	44'54	55	Luis Moreno Martínez.	179'72
53	José García Martínez.	16'79	83	Pedro Belando Alvarez.	107'33
55	José Cánovas Pardo.	27'02	97	Salvador y Ricardo Manresa.	117'99
57	Juan Ayala Hernandez.	33'35			
62	Juan Cárceles Ortega.	26'96		<b>SANTA MARIA</b>	
69	Josefa Franco Tomás	20'39	2005	Antonio Sánchez.	18'26
81	Juan Hernandez Gil.	7'43	6	Agustín Braco López.	33'35
84	Juan Martínez.	102'85	15	Ana y Joaquina Hernández.	83'37
90	José Sanchez Gimenez.	53'55	22	Alfonso Marin Espinosa.	176'79
91	Josefa Juana Ayala Hernandez.	60'81	27	Agustín Medina Almela.	80'55
202	Mariano Ibañez.	8'86	29	Antonio Muñoz Tortosa.	27'67
6	Manuel Tejero Cordero.	54'70	33	Alfonso Perez Gallá.	50'70
8	María Guillén Martinez.	11'36	34	Antonio Moreno Hernández.	33'63
15	María Morales.	13'39	47	Capellanes de Avellaneda.	73'65
26	María Dolores Imbernón Montejano.	14'81	49	Colecturia de Santa María.	33'89
35	Mariano Pellicer Garcia.	26'87	65	Catalina Martínez Ruiz.	9'62
37	Nicolás Pérez Carrilero.	10'42	90	Francisco López Costa.	88'01
42	Pedro Denia Amanté.	50'70	119	José Blanca.	6'90
58	Roque Meseguer Marcos.	28'91	34	José María Zarandona Sandoval.	16'33
61	Ramón López.	22'27	50	José María Guzmán Moreno.	45
66	Ramón Ponce Gascón.	6'90	76	Juan Antonio Martínez Ruiz.	8'10
70	Santos Correa.	13'34	214	Matilde Almela.	121'33
74	Salvador Hernández.	10'40	28	Mariano Martínez Llorca.	40'79
86	Vicente Alarcón Carrillo.	13'34	36	Pascual Valiente.	29'53
89	Viuda de Rosendo García.	16'20	43	Rosario Maria Llacer Botella.	34'88
90	Idem de Ginés Julián Sánchez.	8'79			
	<b>SANTA CATALINA</b>			<b>SAN MIGUEL</b>	
97	Antonio Mora Más.	34'58	72	Angeles Pérez Trigueros.	18'78
316	Domingo Colombo.	8'93	322	Josefa Munuera.	20'80
17	Diego Romero Tovia.	22'27	24	José Infer.	30'13
20	Juan Córdoba.	67'02	56	María Soledad Valverde García.	12'55
70	Miguel Barragón Zapata.	26'91	60	Pedro Cascales Ruiz.	14'81
	<b>SANTA EULALIA</b>		61	Pia memoria del Sr. Balibrea.	16'79
408	Antonio Niñirola Alcaraz.	16'67	71	Remedios Jiménez, Monja Clara.	24'43
35	Basilio Sáez Pérez.	27'42	77	Victoriano Rostán.	6'90
68	Félix García.	21'48		<b>SAN NICOLAS</b>	
85	Fuentsanta Herrera, Viuda.	48'35	81	Antonio Cascales Sánchez.	17'82
87	Francisco López Hidalgo, por sus hijos	25'95	409	Herederos de Salvador Ruiz.	7'43
93	Herederos de Tomás Lavado Alfaro.	40'30	29	Manuel Soto Sánchez.	29'13
506	Julián Barba.	68'50		<b>SAN PEDRO</b>	
8	José Marin Montesinos.	44'62	53	Antonio Ferrez Garcia.	100'32
21	Juan de la Roca Alcaraz.	41'78	92	Isidro Serrano.	6'90
38	José Vinadel Delgado.	43'24	500	Julián Barba.	20'24
54	Manuel Paredes.	51'47	29	María Cintas Hernández Ardieta.	20'80
59	Manuel Tarin Esquinas.	21'48	34	Manuel Martínez Sánchez.	59'85
63	Manuel Soler Robi.	22'27	51	Patricio Franco Fernández.	7'47
78	Manuel López.	6'90			
83	María de la Guardia Nule.	49'18			
87	Pedro Ramirez.	17'90			
89	Pedro Díaz Sánchez.	7'91			
602	Rafael Martinez.	26'83			
12	Serafin Oliva Narejos.	10'63			
17	Teresa Sánchez Reverte.	18'82			
	<b>SAN JUAN</b>				
28	Antonio García y García.	27'14			
57	Bartolomé Martínez Nicolás.	40'53			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 27 de Marzo de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.



Sexta sección.

Número 623.

# Ayuntamiento constitucional DE CARTAGENA

Año económico de 1903.—Mes de Junio.

Distribución de fondos por capitulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>CAPITULO I</b>				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Idem de íd. que exceden.				
» Encuadernaciones.				
» Efectos y mobiliario.				
» Sueldos de empleados del Ayuntamiento.	16 66	1003 76		
» Manutención de caballos de los alguaciles citadores.	137 48			
» Material de Secretaría y Contaduría.	325 »	425 »		
» Comisiones.	350 »			
» Alquiler edificio Casa Consistorial.	375 »			
» Gastos menores.	228 20			
» Adquisición mobiliario Casa Consistorial.		557 95		
» Socorros á los soldados.	1000 »			
» Equipos de porteros.		2000 »		
<b>CAPITULO II</b>				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Guardia municipal diurna y nocturna.	2885 21	4055 02		
» Equipo y vestuario para íd.		1835 »		
» Personal y material de la brigada de Bomberos.	419 91			
» Socorros mútuos.	200 »			
» Alquiler del cuartel de la Guardia civil.	110 »			
<b>CAPITULO III</b>				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Personal y equipo de los celadores de policia.	1366 62			
» Alumbrado público.	6420 92			
» Aceite y petróleo.	135 22			
» Material de alumbrado.	15 »			
» Personal del barrido y trajes de ídem.	3646 »	697 88		
» Material de íd. y manutención caballerías de policia.	965 17			
» Compañía Inglesa de Aguas.	875 »			
» Personal y material de jardines	348 75	104 16	300 »	
» Animales dañinos.	25 »			
» Personal y material de mercados.		597 65		
» Idem del Matadero.	713 »	2000 »		
<b>CAPITULO IV</b>				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Personal escuela elemental de industrias.	1487 49			
» Retribución Profesores instrucción pública.	500 »			
» Material de escuelas.	1753 40			
» Alquileres de edificios.		2500 »		
» Premios y subvenciones.				
<b>CAPITULO V</b>				
<i>Beneficencia.</i>				
» Casa de Misericordia.	5348 18			
» Auxilios benéficos y socorros á pobres.	215 50			
» Hospital y Tienda Asilo.	1125 »			
» Médicos y Practicantes.	3149 92			
» Sostenimiento del Hospital.				
» Expósitos.				
» Subvención al Hospital.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Efectos para el mismo.				
» Personal de higiene y material de Sanidad.	2348 70			
» Emigrados pobres.				
» Sueldos del Médico, Capellán y practicante de íd.				
» Medicinas para íd.				
<b>CAPITULO VI</b>				
<i>Obras públicas.</i>				
» Personal de caminos.	1450 »	208 32		
» Gastos de carreteras.		8000 »		
» Fontaneros y guardas.		341 65		
» Conservación de cañerías y manantiales.		200 »		
» Personal y reparación de adoquinado.	662 50	500 »		
» Arreglo de calles.		1000 »		
» Adoquinado de contratistas.		12000 »		
» Personal y material de obras públicas.		2053 21		
<b>CAPITULO VII</b>				
<i>Corrección pública.</i>				
» Material del depósito.		70 93		
» Gastos carcelarios.	3957 11			
<b>CAPITULO VIII</b>				
<i>Montes.</i>				
» Sueldos de los guardas del monte				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
<b>CAPITULO IX</b>				
<i>Cargas.</i>				
» Jubilados y pensionistas.	1475 07	774 29		
» Peatones.	219 97			
» Funciones y festejos.				
» Pensiones menores de 1.000 pesetas.				
» Créditos reconocidos.				
» Cronista y Auxiliar de íd.		124 99		
» Indemnizaciones y compromisos varios.	2927 30		1000 »	
» Subvenciones y compromisos varios.				
» Dotación del Capellán del Santuario de la Sma. Cruz.				
» Contribuciones.	400 »			
» Litigios.		100 »		
» Comisión de Ensanche.	3500 »			
» Letrado consultor y gastos del Registro civil.	280 »	333 33		
» Contingente provincial.	10000 »			
» Alojamiento.	400 »			
» Subvención escuela de párvulos.				
» Suministros al Ejército.				
» Contribuciones de propios.				
» Gastos de conducción de fondos.				
<b>CAPITULO X</b>				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Planos, proyectos, etc.				
» Ensanche y alineación.				
» Otras varias obras.				
<b>CAPITULO XI</b>				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	1400 »	2500 »	10000 »	13900 »
<b>CAPITULO XII</b>				
<i>Ampliación.</i>				
» Ampliación.	400 »			400 »
<b>TOTAL.</b>				
				118844 42

Cartagena 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Obdulio Moncada.—El Contador, Antonio Ripoll.



Octava sección.

Número 632.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARAVACA

Don Francisco Lorenzo Montes de Oca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto se convoca a todas las personas que se crean con derecho y a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por Don José Vallejo y Ruiz y Don Enrique Gutiérrez y Marín, ambos por sí, y el segundo en representación de su menor hija Doña Julia Gutiérrez y Ruiz, Don Miguel, Don José, Don Rafael, Doña Joaquina y Don Andrés Gutiérrez y Ruiz, todos ellos vecinos de esta población y representados por el Procurador de este Juzgado Don José Luis Martínez, de las fincas siguientes:

1.ª Una casa llamada Casa Nueva, en el partido rural de Valentin, término municipal de la villa de Cehegin, conocida por Casa Nueva de Sahajosa, marcada con el número seis, que ocupa una extensión de trescientos siete metros cuadrados, se compone de tres habitaciones bajas, dos altas, tres corrales, uno de ellos cubierto y dos descubiertos y un pajar, teniendo accesoria una era de trillar mieses; linda por la derecha con ejidos servidumbres; por la izquierda y espalda con casa del Don José Vallejo y Ruiz. Está libre de toda carga y gravamen, no se halla inscrita en Sociedad aseguradora de ninguna clase, y la compró el Don José Vallejo en setecientos sesenta y cinco pesetas que es lo que vale.

2.ª En el mismo partido y término que la finca anterior y sitio del Riego Nuevo, un trozo de tierra riego de la acequia de Sahajosa, con un olivar que tiene de extensión superficial una hectárea y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, nueve celemines y dos cuartillos del marco de tres mil varas superficiales la fanega; linda por Saliente con la Hacienda de Sahajosa, y a su otro lado tierra regadio de Doña Rafaela Ruiz y Ossa; Poniente tierras idénticas de Francisco Hernández Puerta y del Don José Vallejo y Ruiz, y Norte huerto cercado de Doña Ignacia Ruiz Ossa. Está libre de toda carga y gravamen, no se halla inscrita en Sociedad aseguradora de ninguna clase, y la compró el Don José Vallejo, en dos mil cuatrocientas diez pesetas que es lo que vale.

3.ª En el mismo partido y término que las anteriores y sitio tras de la Casa Nueva de Sahajosa, un trozo de tierra secano con ciento noventa olivos, su extensión superficial dos hectáreas, equivalentes a cuatro fanegas, nueve celemines, un cuartillo y nueve varas del marco de seis mil varas la fanega; linda por el Saliente con el camino que conduce a Moratalla y con la acequia del riego Nuevo; Mediodía camino que conduce a Cehegin; Poniente Cumbres de la Loma de la Calera y tierras secano de Don José Vallejo y Ruiz, y Norte tierras secano incultas de Doña Rafaela Ruiz y Ossa; está libre de toda carga y gravamen, no se halla inscrita en Sociedad aseguradora de ninguna clase, y la compró el Don José Vallejo en ochocientas pesetas veintiocho céntimos que es su valor.

4.ª En el expresado partido y término que las anteriores y sitio de la Casa Nueva, al frente de la misma un trozo de tierra secano laboreado con cuatro olivos, y una extensión superficial de dos áreas, equivalentes a dos cuartillos y treinta y seis varas del marco de mil varas cuadradas la fanega; linda por Saliente con tierra igual de Don Roque Piñero y Miralles; Mediodía tierra idéntica de la Señora Condesa de Campillos, Poniente tierra de la misma clase de Don Amancio Marín y Ruiz, y Norte tierra igual del Don José Vallejo y Ruiz; es libre de toda carga y gravamen; no se halla inscrita en Sociedad aseguradora de ninguna clase y la compró el Don José Vallejo en cuatro pesetas que es lo que vale.

5.ª En el mismo partido y término que las fincas anteriores, sitio de la Ventica, un trozo de tierra secano inculto con seiscientos cincuenta y cuatro olivos, su cabida cinco hectáreas y sesenta áreas, equivalentes con arreglo al marco de seis mil varas fanega a trece fanegas, cuatro celemines y veintitrés varas; lindando por Saliente con tierra secano de Doña Rafaela Ruiz y Ossa y el camino que conduce a la Fuente del Pino; Mediodía carretera de Calasparra a Caravaca y tierra secano de la Señora Condesa de Campillos; Poniente Cumbre de la Sierra de la Puerta, y Norte tierra montuosa de Doña Rafaela Ruiz y Ossa. Se halla libre de toda carga y gravamen, no se halla inscrita en Sociedad aseguradora de ninguna clase, y vale novecientos treinta y cinco pesetas y veinte céntimos en que fue adjudicada a Doña Rafaela Ruiz y Ossa.

Y se publica el presente tercer edicto, para que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada se presenten en este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días a usar de su derecho; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar accediéndose a la inscripción solicitada.

Dado en Caravaca a veintidós de Junio de mil novecientos tres.— Francisco Lorenzo.—P. S. M., Nicolás González.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 638.

Sindicato del Desagüe

DE LAS

MINAS DEL BEAL

Cartagena.

Por acuerdo del Sindicato se convoca a Junta general extraordinaria a los señores concesionarios y gerentes de Sociedades propietarias de minas comprendidas en la zona de desagüe determinada en la anterior Junta general para el día diez de Agosto próximo a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. El objeto de la reunión es el siguiente:

- 1.º Acordar cual de las formas de desagüe que marca el art. 26 del reglamento debe adoptarse y tomar sobre ese extremo cuantos acuerdos se consideren necesarios.
- 2.º Cumplir lo que previene el artículo 23, regla 3.ª del mismo reglamento.
- 3.º Determinar la cantidad de

que puede disponer el Sindicato para personal y material con arreglo al artículo 13, número 8.º

4.º Resolver los demás asuntos que someta a su deliberación el Sindicato ó propongan los concurrentes y sean tomados en consideración con arreglo al artículo 25 del reglamento.

Se advierte a los interesados que en los quince días anteriores a la fecha en que la Junta ha de celebrarse, deberán presentar los documentos que acrediten su persona-

lidad al Secretario del Sindicato, oficinas del Sindicato Minero de la provincia de Murcia, con arreglo al artículo 24 del Reglamento.

En las mismas oficinas se facilitará el examen del Reglamento aprobado por el Ministerio de Agricultura y de los informes y proyectos referentes al desagüe que han de ser discutidos en la Junta que se convoca.

Cartagena 25 de Junio de 1903.— El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

SANTA BÁRBARA

Mina «Casiano de Prado»

Por acuerdo de la Junta directiva del día 6 de los corrientes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 27 del reglamento de esta Sociedad, se requiere a los señores accionistas que a continuación se expresan, para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la fecha de hoy en que se publica el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, satisfagan sus débitos por importe de los dividendos pasivos que se detallan, y los que así no lo hicieren, incurrirán en la caducidad de sus acciones con pérdida de todos sus derechos en la expresada Sociedad.

Interesados.	Acciones.	TOTAL.	
		Número de los dividendos pasivos.	Pesetas.
D. Henry Lerolle.	3	33, 34 y 35	180
» E. Senechal de la Grange..	10	33, 34 y 35	600
» Paul Albert, Vizconde de Gueydon	1	33, 34 y 35	60
D.ª Rosa Cerero, viuda de Bula.	3	33, 34 y 35	180
D. Pierre Baurlier, Barón de Ailly.	5	33, 34 y 35	300
D.ª Maria Felicia Casalis, viuda de Loth.	3	33, 34 y 35	180
» Jenny M.ª Luisa Ponjol.	1	33, 34 y 35	60
D. César Trezza de Murella.	5	33, 34 y 35	300
» Juan Samuel Pozzi.	1	33, 34 y 35	60
D.ª Maria Victoria Bronwel.	2	34 y 35	100
D. Joaquin Frinco Orcajada.	10	34 y 35	500
» Ernesto Gliemann.	2	34 y 35	100

Cartagena a 1.º de Julio de 1903.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Bosch.—El Tesorero, S. Bas.—El Contador Secretario, R. Laymón.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guisasauro.